



UNIDAD REQUINENTE: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
ADQUISICIÓN DE:	BIENES:	SERVICIOS: X	OBRAS:	CONSULTORIA:
OBJETO DE CONTRATACIÓN: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE” - INSTRUCTOR DE FUEGO				
FECHA DE ELABORACIÓN: 18 de abril de 2023				

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE” - INSTRUCTOR DE FUEGO

1 ANTECEDENTES

Mediante suplemento de Registro Oficial No 324 de fecha 02 de septiembre del año 2014, entra en vigencia la Reforma a la “Ordenanza de Integración del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cayambe al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cayambe”, aprobada en sesión por el Consejo Municipal de Cayambe en donde el Art. 1 señala: “Se constituye el Cuerpo de Bomberos del Cantón Cayambe como una Institución técnica, parte del sistema de seguridad del cantón, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cayambe, por el proceso de descentralización y de conformidad a la normativa antes invocada, y como Institución de derecho público, sin fines de lucro, con total autonomía administrativa, operativa y financiera...”

El Cuerpo de Bomberos de Cayambe es una entidad comprometida con la seguridad de vidas y bienes de la población Cayambeña, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial, precautelando la vida, la propiedad y el medio ambiente.

El Plan Estratégico del Cuerpo de Bomberos de Cayambe menciona en su Misión: *“Nuestra misión es ser una institución de derecho público dedicada al servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico; contando con personal capacitado, recursos y medios adecuados para precautelar la vida, la propiedad y el medio ambiente en el cantón Cayambe.”*

El literal a) del Capítulo I del Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, prescribe que debe existir un informe de justificación de necesidad en la etapa reparatoria, mismo que para esta contratación se encuentra instrumentado en el presente documento.

Las acciones de capacitación, en cualquiera de sus versiones: cursos, talleres, conferencias, congresos, diplomados, permiten adquirir conocimientos teóricos y prácticos, mismos que fortalecerán su capacidad de respuesta ante los cambios del entorno o de sus requerimientos laborales, así mismo el incremento de su desempeño dentro de las necesidades institucionales, lo cual les dará mayor confianza personal al desarrollar otras aptitudes y actitudes.



Dentro de la capacitación considerada para el personal Operativo del Cuerpo de Bomberos de Cayambe, se fomentará el conocimiento mismo que se puede enumerar como.

- Acciones encaminadas a evitar posibles incendios.
- Labores de extinción de incendios.
- Excarcelación (liberación) en accidentes.
- Protección y salvamento.
- Emergencias con mercancías peligrosas.
- Búsqueda de víctimas de catástrofes.
- Mantenimiento y reparación de equipos.
- Planificación y ejecución de simulacros.

BASE LEGAL.

LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO, LOSEP

CAPITULO 5 DE LA FORMACION Y LA CAPACITACION

Art. 71.- Programas de formación y capacitación. - "...Para cumplir con su obligación de prestar servicios públicos de óptima calidad, el Estado garantizará y financiará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos mediante la implementación y desarrollo de programas de capacitación..."

Art. 73.- Efectos de la formación y la capacitación. - La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación.

Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

- q) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades; y,
- r) Los demás que establezca la Constitución y la ley.

NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Art. 8.- De las Unidades de Administración del Talento Humano. - Tendrán como responsabilidades

- a) Realizar el proceso de detección de necesidades de formación y capacitación;
- b) Elaborar el plan anual de formación y capacitación y poner en conocimiento de la máxima autoridad para su aprobación;



c) Calificar y seleccionar los servicios especializados de capacitación con personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras;

CAPÍTULO III

DE LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN

Art. 11.-De la capacitación. - Se orienta al desarrollo profesional a través de la adquisición y actualización de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades de las y los servidores públicos, con la finalidad de impulsar la eficiencia y eficacia de sus puestos de trabajo y de los procesos en los que interviene.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – RGLOSNCP.

“Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Art. 44.- Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”.

2 OBJETIVO.

2.1. GENERAL.

Incrementar el nivel de capacitación y especialización técnica del personal del Cuerpo de Bomberos de Cayambe, Perfeccionamiento de las habilidades y técnicas contra incendios en las distintas emergencias que se presentan dentro y fuera de nuestro cantón.

2.2.ESPECÍFICOS.

- Mejorar los conocimientos y estrategias de los servidores para favorecer y fortalecer sus objetivos institucionales.
- Proporcionar al personal operativo, mejora continua en el término de conocimiento, habilidades contra incendios.

3 ANÁLISIS DEL BIEN / SERVICIO / OBRA / CONSULTORIA REQUERIDO.

3.1 SITUACIÓN ACTUAL.

Perfeccionar el conocimiento en las áreas Operativas va brindar una solución rápida y segura contra cualquier tipo de incendio, por lo que las capacitaciones generasen nuevos conocimientos y soluciones para cada emergencia.



3.2 CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA.

NO APLICA

3.3 JUSTIFICACIÓN.

Podemos decir que capacitar al personal operativo ayuda a mejorar los conocimientos, además de las prácticas que se llevaran a cabo en favor de la institución, fomentando el crecimiento institucional como profesional, hay que destacar que las capacitaciones conseguirá que el personal esté más preparado y cuente con mayor conocimiento sobre sus funciones esto se traducirá en un tiempo de respuesta mucho más rápida ante los problemas.

Esta capacitación elimina la impericia, consiguiendo colaboradores mucho más eficientes que tienen el conocimiento para enfrentarse a sus responsabilidades, sin duda alguna, capacitar al personal es importante, y prioritario. Esta capacitación se puede observar como una formación continua, que conseguirá que el Personal Operativo pueda renovar sus técnicas y resolver más rápido su trabajo.

También hay que tener presente que los trabajadores con una buena capacitación en el desarrollo de sus tareas pueden cometer menos errores, porque saben cómo cumplir con sus obligaciones de forma segura y conocen los riesgos de no hacerlo. En ese sentido, el Cuerpo de Bomberos de Cayambe invierte en el personal administrativo como operativo significativamente para servir mejor a la ciudadanía, esta capacitación es importante ya que nos permite fortalecer las capacidades como habilidades, destrezas del personal operativo, así mismo se justifica ya que en el cantón existe múltiples empresas que se encuentran susceptibles a cualquier riesgo, por lo que se requiere tener el personal capacitado para sobrellevar la emergencia, con esta capacitación se beneficia el cantón como el Cuerpo de Bomberos de Cayambe.

A lo expuesto, se justifica la contratación de servicios de capacitación al Personal Operativo, con la finalidad de contar con el personal capacitado de acuerdo a las diferentes necesidades identificadas.

La capacitación es la alternativa fundamental para consolidar el crecimiento de las unidades, por lo que es importante que el personal mantenga conocimientos para solventar y gestionar de una manera mejor los objetivos, metas, etc., así como la determinación de problemas reflejados en cada una de la, todo esto con la finalidad de garantizar una toma de decisiones más adecuada y así garantizar el éxito en la preparación integral de los trabajadores y la institución. Por tal razón se pone en conocimiento el cuadro de capacitaciones del personal:

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE				
SEMINARIO	HORAS	Cedula	PERSONAL QUE ASISTE	DENOMINACION
INSTRUCTOR DE FUEGO	35 HORAS	1718973587	BOLIVAR SAMPEDRO JUSTICIA	BOMBERO 1



CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE				
SEMINARIO	HORAS	Cedula	PERSONAL QUE ASISTE	DENOMINACION
INSTRUCTOR DE FUEGO	35 HORAS	1720130150	TIPAN MOROCHO FABIAN	BOMBERO 1
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE				
SEMINARIO	HORAS	Cedula	PERSONAL QUE ASISTE	DENOMINACION
INSTRUCTOR DE FUEGO	35 HORAS	1003295589	GUERRERO FUEL PAUL	BOMBERO 1
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE				
SEMINARIO	HORAS	Cedula	PERSONAL QUE ASISTE	DENOMINACION
INSTRUCTOR DE FUEGO	35 HORAS	1721150264	PAZMIÑO JARAMILLO DIEGO	BOMBERO 1
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO O DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE				
SEMINARIO	HORAS	Cedula	PERSONAL QUE ASISTE	DENOMINACION
INSTRUCTOR DE FUEGO	35 HORAS	1722941224	SANDOVAL CUERAN LENIN	BOMBERO 1

Se certifica que la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE” - INSTRUCTOR DE FUEGO, capacitación que se encuentra considerada en el plan anual de capacitaciones del año 2023

4 IDENTIFICACIÓN ESPECIFICA, DETALLADA DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL.

NO APLICA

5 ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD, CONSIDERANDO LA NECESIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA.



5.1 ANÁLISIS BENEFICIO

Los cursos, capacitaciones que se desarrollan para el personal del Cuerpo de Bomberos de Cayambe, fomentaran multitud de ventajas, además de los conocimientos y las experiencias alcanzadas les proporciona una seguridad al momento de realizar su trabajo.

Una de las funciones principales de la Gestión Operativa es responder alarmas de fuego. Esto puede referirse tanto a temas básicos como a ayudar proactivamente a una persona en su crecimiento profesional integral, esto es, contribuir a que desarrolle destrezas más complejas, logre mayor eficiencia y cumpla con los objetivos de la institución.

Beneficios por que capacitar a los colaboradores:

1. Mayor aprovechamiento del potencial de la persona.
2. Mejor desarrollo de habilidades.
3. Disminución de errores.
4. Mayor satisfacción en el trabajo.

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Cayambe, requiere la capacitación de INSTRUCTOR DE FUEGO para el personal de operativo, siendo indispensable que el personal cuente con todos los conocimientos necesarios para que realicen su trabajo de manera asertiva en los diferentes escenarios que se presenten dentro y fuera de la institución de tal forma que se garantice el buen servicio público.

El curso servirá para brindar mayor seguridad al personal para que cumpla con sus objetivos, actividades, bajo procedimientos técnicos adecuados en las distintas necesidades que solicita nuestro cantón. Participar en la innovación, actualización de conocimientos y practicas garantizara que al momento de intervenir en cualquier tipo de emergencia se pueda evitar metas inalcanzables. Por lo que para medir la eficacia de la capacitación se debe tener claro los indicadores necesarios para la evaluación de los resultados.

5.2 ANÁLISIS EFECTIVIDAD

Debido a la complejidad del trabajo, es necesario que el personal bomberil realice tareas de manera efectiva, de esta manera esta capacitación precautelara la salud y bienestar de los servidores bomberiles y de la ciudadanía que requiera la emergencia, se considera la capacitación del Curso INSTRUCTOR DE FUEGO necesaria para mejorar nuestros procesos al momento de realizar un ataque al fuego en estructuras tanto de casas como de industrias y demás localidades del cantón Cayambe.

6 CONCLUSIÓN.




De acuerdo con el análisis realizado se determina la conveniencia de la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE - INSTRUCTOR DE FUEGO**, lo cual permitirá al Cuerpo de Bomberos de Cayambe cumplir con sus metas y misión institucional.



RECOMENDACIÓN.

En base a las conclusiones, se recomienda aprobar el presente informe de necesidad de contratación para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE”, de acuerdo a las particularidades establecidas en el presente documento, conforme a los estudios y al estudio de mercado que debe realizarse para la definición del presupuesto referencial de conformidad a INSTRUCTOR DE FUEGO determinadas en el presente documento.

7 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL DOCUMENTO		FIRMA ELECTRÓNICA	CÓDIGO - OPERADORES DEL SNCP.
ELABORADO POR:	<p><i>Psic. Ind. Saúl Cadena M.</i></p> <p>CC: 1722492566</p> <p><i>Gestión de la Unidad de Talento Humano</i></p>		 <p>Inscrito en el Registro de certificación de Operadores del SNCP con el No. SERCOP - D7abNEIa0 Vigencia de la Certificación: 2 años.</p>
REVISADO POR:	<p><i>Psic. Ind. Diego Terán V.</i></p> <p>CC: 1722592603</p> <p><i>Gestión de la Unidad de Talento Humano</i></p>		 <p>Inscrito en el Registro de certificación de Operadores del SNCP con el No. SERCOP - D7abNEIa0 Vigencia de la Certificación: 2 años.</p>
APROBADO POR:	<p><i>Ing. Edwin Yugsi Tipán Msc.</i></p> <p>CC: 1710726876</p> <p><i>Jefe</i></p> <p>CUERPO DE BOMBEROS DE CAYAMBE</p>		 <p>Inscrito en el Registro de certificación de Operadores del SNCP con el No. SERCOP - SgAnvhuqll Vigencia de la Certificación: 2 años.</p>